

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000203

Callao, 13 ABR 2015

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 071-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el domingo 29 de Marzo de 2015, y el Informe N° 653-2015-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 06 de Abril de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 071-2015-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 74 750 000,00), del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el incremento de las coberturas de intervención efectiva orientadas a reducir la desnutrición crónica infantil, en el marco de las políticas de desarrollo e inclusión social, y gastos operativos en el marco de determinados programas presupuestales, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la indicada norma;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 071-2015-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 141 974 682,00), del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor del pliego Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la compra y reposición de equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles y Prevención y Control del Cáncer, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la indicada norma;

Que, en el segundo párrafo del Decreto Supremo del vistos, menciona: "...Que, mediante el artículo 27 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se autoriza al Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por el monto de SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 75 000 000,00) con cargo a su presupuesto institucional, a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales, con el fin de incrementar las coberturas de intervención efectiva orientadas a reducir la desnutrición crónica infantil, en el marco de las políticas de



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

inclusión social y para los gastos operativos en el marco de los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Control y Prevención en Salud Mental, y Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad...";

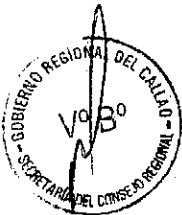
Que, en el tercer párrafo del Decreto Supremo del vistos, menciona: "...Que, asimismo, dicho artículo autoriza al Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por el monto de CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150 000 000,00) con cargo a su presupuesto institucional, a favor de sus organismos públicos y de los gobiernos regionales, para la compra y reposición de equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles y Prevención y Control del Cáncer...";

Que, en el cuarto párrafo del Decreto Supremo del vistos, menciona: "...Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 176-2015/MINSA y N° 189-2015/MINSA, el Ministerio de Salud aprueba la actualización de los Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales y del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, respectivamente, para los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles y Prevención y Control del Cáncer, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 ...";

Que, en el octavo párrafo del Decreto Supremo del vistos, menciona: "... el Ministerio de Salud solicita una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de sus Organismos Públicos y diversos Gobiernos Regionales ... , por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 74 750 000,00); para financiar el incremento de las coberturas de intervención efectiva orientadas a reducir la desnutrición crónica infantil, en el marco de las políticas de desarrollo e inclusión social, así como los gastos operativos en el marco de los programas presupuestales Articulado Nutricional, Control y Prevención en Salud Mental, y Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad a cargo de los citados pliegos, según corresponda; y, asimismo, una Transferencia de Partidas a favor del pliego Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de diversos pliegos Gobiernos Regionales, por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 141 974.682,00) para la compra y reposición de equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles y Prevención y Control del Cáncer...";

Que, el artículo 1.2 de la precitada norma menciona: "...El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas señalada en el numeral 1.1 del presente artículo, de las entidades involucradas, se efectúa a nivel de Pliego y Unidades Ejecutoras, de acuerdo al Anexo N° 1, N° 2 y N° 3 que forma parte del presente Decreto Supremo..."; asimismo, el artículo 2.2 de la precitada norma menciona: "...El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas señalada en el numeral 2.1, del presente artículo, de las entidades involucradas, se efectúa a nivel de Pliego y Unidades Ejecutoras, de acuerdo al Anexo N° 4, N° 5 y N° 6 que forman parte integrante del presente Decreto Supremo...".

Que, en el Anexo N° 3 del Decreto Supremo N° 071-2015-EF, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 977 266.00), distribuidos en las Unidad Ejecutoras: U.E. 400 Dirección



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Regional de Salud I Callao por la cantidad de S/. 2 218 796.00 (dos mil dieciocho mil setecientos noventa y seis y 00/100 Nuevos Soles), U.E. 402 Hospital San José por la cantidad de S/. 449 718.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos dieciocho y 00/100 Nuevos Soles) y U.E. 403 Hospital de Ventanilla por la cantidad de S/. 308 752.00 (Trescientos ocho mil setecientos cincuenta y dos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en el Anexo N° 6 del Decreto Supremo N° 071-2015-EF, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 278 806.00), distribuidos en las Unidad Ejecutoras: U.E. 400 Dirección Regional de Salud I Callao por la cantidad de S/. 1 887 600.00 (Un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), U.E. 401 Hospital Daniel Alcides Carrión por la cantidad de S/. 1 000 000.00 (Un millón y 00/100 Nuevos Soles), U.E. 402 Hospital San José por la cantidad de S/. 1 491 706.00 (Un millón cuatrocientos noventa y un mil setecientos seis y 00/100 Nuevos Soles) y U.E. 403 Hospital de Ventanilla por la cantidad de S/. 899 500.00 (Ochocientos noventa y nueve mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 3° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 4° del precitado Decreto Supremo "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hacen referencia los artículos 1 y 2 de la indicada norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

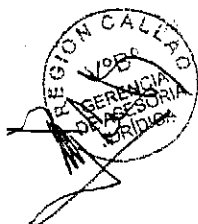
Que, mediante el Informe del vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 048-2015-EF, al Presupuesto año 2015 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para atender el financiamiento antes referidos;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 071-2015-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2015 por la cantidad de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 256 072.00), con cargo a la fuente de



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

### RESUMEN

|                                   |            |                                  |
|-----------------------------------|------------|----------------------------------|
|                                   |            | (En Nuevos Soles)                |
| EGRESOS                           | :          | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS      |
| SECCION SEGUNDA                   | :          | 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO |
| PLIEGO                            | :          | 1 RECURSOS ORDINARIOS            |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO:         | :          |                                  |
| <b>GASTOS CORRIENTES</b>          | :          |                                  |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS            | :          | 2 977 266.00                     |
| <b>GASTOS DE CAPITAL</b>          | :          |                                  |
| 2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIER. | :          | 5 278 806.00                     |
|                                   |            | =====                            |
| <b>TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO</b>   | <b>S/.</b> | <b>8 256 072.00</b>              |
|                                   |            | =====                            |

### ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE



